



PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

REGLAMENTO DE ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL
PROFESORADO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

TITULOS OFICIALES A-1243

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial

Sede Profesorado: Varela 1802. Capital Federal C.P (1406)

Tel. 4632-8423

Sede Rectorado: Yerbal 1885. Capital Federal C.P (1406)

Tel. 4633-7564 4632-4845

Sede Central: Gavilán 75. Capital Federal C.P (1406)

Tel. 4631-5864 4634-0054 Fax 4634-1420

educacionfisica@cienciasdelasalud.edu.ar

informes@cienciasdelasalud.edu.ar

www.cienciasdelasalud.edu.ar

Buenos Aires Argentina

DISPOSICIONES GENERALES

Denominación de la carrera: PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Norma aprobatoria del Diseño Curricular Jurisdiccional (Nº de resolución jurisdiccional):
RESOL-2015-403-MEGC

Duración de la Carrera: 4 Años

Título que otorga: PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA

Alcances o incumbencias del título

La carrera de Educación Física es de carácter presencial, con alcance en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media y Educación Especial.

Características generales: Nivel Superior, Formación Docente, Carrera Presencial.

Duración total de la carrera (horas del estudiante)

Carga horaria total en horas reloj: 2.643 hs.

Carga horaria total en horas cátedra: 3964 hs.

Perfil del egresado

Se pretende formar docentes en Educación Física con:

- Sólida formación profesional para abordar y llevar a cabo la enseñanza de los contenidos disciplinares que permita, a través de un adecuado proceso de transposición didáctica, comprender la integralidad del ser humano, su complejidad y sus necesidades de desarrollo corporal y motor en forma apropiada en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.
- Profesionalismo para abordar y llevar a cabo la enseñanza de los contenidos de la Educación Física interviniendo en situaciones contextuales diversas con plena autonomía y compromiso pudiendo realizar una intervención estratégica en las diferentes dimensiones políticas, socioculturales y pedagógicas tanto en el sistema educativo como en otros diversos ámbitos de inserción profesional.
- Conocimiento y comprensión crítica, acerca de la multiplicidad de tareas que supone el rol docente, así como de su implicación personal, el posicionamiento ético y social y el compromiso democrático que reviste, que le permita desempeñar un rol protagónico y solidario con sus semejantes y – al mismo tiempo- con capacidad para resolver con eficacia las situaciones múltiples y cambiantes.
- Compromiso con su rol profesional dentro del área de conocimiento científico específico del campo de Educación Física. Capacitado para integrar equipos de trabajo con profesionales de la propia y de otras áreas.
- Conciencia de su contribución pedagógica a la democratización de las prácticas corporales y motrices, en la prevención y en el cuidado de la salud y del ambiente, comprometido consigo mismo y con la sociedad.

De tal manera que el Profesor en Educación Física, al finalizar su carrera será capaz de:

- comprender la realidad sociocultural y política de la sociedad en sus múltiples manifestaciones para garantizar su participación en los ámbitos institucionales y socio-comunitarios;
- actuar como profesional autónomo capaz de reconocer la dimensión ética de la enseñanza;
- comprender e interpretar la realidad educativa en sus múltiples dimensiones;
- elaborar e implementar proyectos educativos contextualizados;
- brindar asesoramiento didáctico sobre el área a instituciones educativas y comunitarias en los niveles inicial, primario y secundario del sistema educativo;
- planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de la docencia en distintos niveles del sistema educativo;
- continuar su proceso de formación permanente mediante el acceso a la literatura más actualizada propia de la disciplina y de su didáctica;
- comprender las diferentes concepciones educativas en sus fundamentos filosóficos, antropológicos, sociológicos, psicológicos, pedagógicos y fundamentalmente didácticos y su contribución al desarrollo personal y social;
- conocer los fundamentos, estructura conceptual y metodológica de las teorías psicológicas y del aprendizaje y su aplicación al campo educativo con el fin de atender a las características sociales, culturales y psicológicas de los alumnos;
- comprender con profundidad los contenidos del área;
- establecer relaciones entre la propia disciplina y otras áreas del conocimiento;
- reflexionar sobre la producción del conocimiento disciplinar;
- participar en procesos de producción de conocimiento didáctico en el área;
- producir materiales didácticos;
- utilizar críticamente diferentes recursos didácticos;
- reflexionar sobre la propia práctica docente;
- participar en proyectos de investigación.

CAPÍTULO 1: CONVIVENCIA

La base de la convivencia institucional es el respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

El respeto mutuo es la base de las relaciones institucionales y es condición indispensable para ser un miembro de la Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Cualquier gesto o conducta que se observe de incumplimiento de esta norma básica podría ser sancionada. Si se reiterara o si ésta fuera muy grave se tomarán medidas disciplinarias que pueden impedir la continuidad en la Institución.

El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia.

CAPÍTULO 2: CONDICIONES DE INGRESO

Art. 1: Principios para el acceso a los ISFD.

El acceso al Instituto Superior Ciencias de la Salud será directo, inclusivo y con igualdad de oportunidades, y para su permanencia deberá cumplimentar los requisitos del Cap. 4.

Art. 2: Inscripción

El período estipulado para la inscripción, estará comprendido entre el 1 de agosto del año anterior al que se inscribe, y diez días hábiles posteriores al inicio del ciclo lectivo.

Art. 3: Normas de ingreso

a) Condiciones de Admisión:

-Estudios cursados: estudios completos de nivel secundario, según planes aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación o por equivalentes de las jurisdicciones.

b) Documentación a presentar en la inscripción:

1) Original y fotocopia legalizada del título o certificado de Estudios Secundarios. VER ABAJO "Nueva reglamentación sobre legalizaciones de títulos"

Para el caso de aspirantes que tuvieren pendiente la aprobación de materias: constancia de haber cursado el último año de estudios, indicando la(s) asignatura(s) que adeuda, y las fechas de exámenes, en este caso con plazo máximo de aprobación al 30 de Noviembre de acuerdo a la normativa vigente.

2) Original y Fotocopia de ambos lados o las dos primeras hojas y la del cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad.

En la secretaría será verificada las fotocopias con la presentación del original.

3) 3 fotografías de 4x4 de frente. Las fotos deberán datar de fecha reciente.

4) Los ingresantes deberán presentar la ficha con el Apto Psicofísico al momento de iniciarse el ciclo lectivo del primer año de la cursada y no podrán realizar actividad física alguna hasta su presentación completa.

NUEVA REGLAMENTACION SOBRE LEGALIZACIONES DE TITULOS

TIPO DE TITULO	LEGALIZACION
Secundario/Terciario anterior al 1°/01/2010	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (no interviene la GOTyL)
Secundario/Terciario posterior al 1°/01/2010 (SISFET)	Los títulos emitidos en la CABA deben estar legalizados por la GOTyL.
	Los títulos emitidos en Provincia de Buenos Aires e Interior del País: Legaliza la <u>GOTyL</u> . Si ya fueron legalizados previamente por el Ministerio del Interior, estos títulos no requieren de la intervención de la GOTyL.
Títulos Secundarios/Terciarios/Universitarios Apostillados	No requieren de la legalización de la GOTyL.
Título secundario o Terciario extranjero	Convalidación ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios (*)

* www.argentina.gob.ar/tema/estudiar/validar-titulos

Para la permanencia:

Anualmente cada alumno/a deberá presentar el Apto Psicofísico para comenzar el ciclo lectivo, indicando específicamente y, en base a los estudios pertinentes que habrá de realizarse, que se encuentra: "APTO PARA CURSAR LA CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"

La detección durante la carrera de alteraciones psicofísicas habilita al Rectorado a solicitar un nuevo examen médico.

Para el alumnado de sexo femenino:

1º) Es obligación de las alumnas hacer saber a la Rectoría su estado de embarazo en cuanto éste sea de su conocimiento.

2º) Las alumnas embarazadas que no notificaran oportunamente su estado de gravidez a las autoridades del Profesorado, asumirán la total responsabilidad de los posibles riesgos que alteren la evolución de la misma, imputables a la actividad física.

3º) Informado o detectado el embarazo, podrá cursar las asignaturas teóricas. No podrá seguir cursando las asignaturas prácticas.

En el caso de adeudar alguna asignatura práctica, no perderá ningún turno de examen hasta el alta médico.

Con posterioridad al parto, ninguna alumna podrá reincorporarse a clase sin la previa autorización médica correspondiente, la que indicará sus posibilidades de actividad y que deberá ser extendida por su médico de cabecera.

Art. 4: Inscripción condicional

Los ingresantes que adeuden materias del nivel secundario podrán inscribirse en forma condicional pero deberán haber concluido sus estudios y presentar la documentación que lo acredite antes del treinta (30) de junio si se inscriben en el primer cuatrimestre o antes del treinta y uno (31) de octubre si se inscriben en el segundo cuatrimestre o a materias anuales, en ambos casos del año en el que se inscriben condicionalmente.

Para la condicionalidad correspondiente al segundo cuatrimestre, los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Privada Incorporados a la enseñanza oficial se rigen por la Disposición N° 123-DGEGP/2011.

CAPÍTULO 3: TRAYECTORIA FORMATIVA

Art. 5: Definición

La trayectoria formativa es la construcción de recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares y de otras actividades extracurriculares. Dicha trayectoria normativa está supeditada a la organización institucional y a las condiciones normativas que la posibilitan. A través de ella se promueven procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias que intervienen en la formación profesional.

Art. 6: Estructura curricular

De acuerdo al Diseño Curricular en vigencia:

Los diseños curriculares de las carreras de Formación Docente están constituidos por tres (3) campos de formación: 1) Campo de la Formación General, 2) Campo de la Formación Específica y 3) Campo de la Formación en la Práctica Profesional. Dichos campos prevén distintos tipos de unidades curriculares, de duración cuatrimestral o anual, según su estructura

conceptual, propósito educativo y aportes a la práctica docente, como se estipulan y describen a continuación.

Materias o asignaturas: Se definen por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa, y son de valor troncal para la formación.

Talleres: Son unidades curriculares orientadas a la reflexión e instrumentación de competencias requeridas para la acción profesional, en las que se ponen en juego tanto los marcos conceptuales como la instrumentación de éstos en análisis de casos, alternativas de acción, toma de decisiones y elaboración de soluciones.

Trabajos de campo: Son espacios de síntesis e integración de conocimientos previos, reconceptualizados en la indagación en terreno por medio de intervenciones en campos acotados, realizadas con el acompañamiento de un profesor/tutor.

Prácticas docentes: Son trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente. Incluyen encuentros periódicos de reflexión y organización con los profesores de prácticas en los institutos y actividades en las escuelas o instituciones asociadas realizadas con el acompañamiento y supervisión de los profesores de práctica y de los docentes de las escuelas o instituciones que participan de este trabajo.

Campo de la Formación General (CFG)			
ASIGNATURA	CARACT.	DURACIÓN	CORRELATIVAS
Didáctica General	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Filosofía	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Instituciones Educativas	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Pedagogía	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Historia Cultural y Políticas Educativas	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Psicología de la Educación	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Historia de la Educación Física	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Teoría y epistemología de la EF	Asignatura	Anual	Historia de la Educación Física
Ética de la Deontología Profesional	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Sociología	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos

Introducción a la Investigación Científica	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Anatomía	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Fisiología	Asignatura	Anual	Anatomía
Educación Sexual Integral	Taller	Cuatr.	Sin requerimientos previos
Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación	Taller	Cuatr.	Sin requerimientos previos
Educación para la Salud	Taller	Cuatr.	Sin requerimientos previos
Educación para la diversidad (EDI)	Asignatura y taller	Anual	Sin requerimientos previos
Totales			
*TA: Trabajo Autónomo			
Observaciones o especificaciones necesarias:			

Campo de la Formación Específica (CFE)			
ASIGNATURA	CARACT.	DURACIÓN	CORRELATIVAS
Bloque: La Educación Física en los niveles educativos y su didáctica			
La EF en la educación inicial y su didáctica	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
La EF en la educación primaria y su didáctica	Asignatura	Anual	La Educación Física en la educación inicial y su didáctica. Didáctica General y Psicología de la niñez.
La EF en la educación secundaria y su didáctica	Asignatura	Anual	La Educación Física en la educación primaria y su didáctica. Didáctica General y Psicología del Adolescente y del Adulto.

Taller de estrategias para la integración de personas con discapacidad	Taller	Anual	Sin requerimientos previos
Bloque: El sujeto del aprendizaje en su dimensión psicológica			
Psicología de la niñez	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Psicología del adolescente y del adulto	Asignatura	Anual	Psicología de la niñez
Bloque: El sujeto del aprendizaje en su dimensión biológica			
Fisiología de la actividad física	Asignatura	Anual	Fisiología
Biomecánica	Asignatura	Anual	Anatomía
Teoría y práctica del entrenamiento	Asignatura	Anual	Fisiología
Bloque: Gimnasia y movimiento expresivo y su didáctica			
Gimnasia general I	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Gimnasia general II	Asignatura	Anual	Gimnasia general I
Gimnasia y su diferentes expresiones	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Danza educativa	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Taller expresivo I	Taller	Cuatr.	Sin requerimientos previos
Taller expresivo II	Taller	Cuatr.	Sin requerimientos previos
Bloque: Deportes cerrados y su didáctica			
Atletismo I	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Atletismo II	Asignatura	Anual	Atletismo I
Natación I y actividades acuáticas	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Natación II y actividades acuáticas	Asignatura	Anual	Natación I y prácticas en el medio acuático
Bloque: Deportes abiertos y su didáctica			
Hándbol	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Basquetbol	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Futbol	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Voleibol	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Hockey	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos

Rugby	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Softbol	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos.
Bloque: Actividades recreativas y en el medio natural y su didáctica			
Recreación y actividades en el tiempo libre y su didáctica	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Vida en la naturaleza y su didáctica	Asignatura	Anual	Natación I y prácticas en el medio acuático
Bloque: EDI			
Actividades acuáticas especiales y su didáctica	Asignatura	Anual	Natación I y prácticas en el medio acuático
Deporte y actividad física en el marco de la intervención comunitaria	Asignatura	Anual	Sin requerimientos previos
Actividad física y deporte como agente de salud I	Asignatura	Cuatr	Anatomía. Fisiología.
Actividad física y deporte como agente de salud II	Asignatura	Cuatr	Actividad Física y Deporte como agente de salud I(EDI)
Totales			
Observaciones o especificaciones necesarias:			

Campo de la Formación en la Práctica Profesional (CFPP)

ASIGNATURA	CARACT.	DURACIÓN	CORRELATIVAS
1°Tramo:			
Taller de Observación Institucional	Taller	Anual	Sin requerimientos previos
2°Tramo:			

Taller y práctica en la Educación Inicial	Taller	Cuatr.	La EF en la educación física en el nivel inicial y su didáctica. Taller de observación institucional.
Taller y práctica en la Educación Primaria I	Taller	Cuatr.	Taller y Práctica en la Educación Inicial. Taller de observación institucional.
Taller y práctica en la Educación Primaria II	Taller	Cuatr.	Taller y Práctica en la Educación Inicial. Taller de observación institucional.
Taller y práctica en la Educación Secundaria	Taller	Cuatr.	La Educación física en la educación secundaria y su didáctica. Taller de observación institucional.
Taller de Seguimiento y Tutoría de la práctica	Taller	Anual	Taller de observación institucional.
Taller, observación, ayudantía y práctica en No Formal	Taller	Cuatr.	Taller de observación institucional.
Taller y práctica de Diseño y Gestión de Proyectos Educativos (EDI)	Taller	Cuatr.	Taller y Práctica en la Educación en el nivel en el cual se realice la residencia
3°Tramo:			
Taller y residencia	Taller	Cuatr.	Obligatorio
Totales			

Cuadro síntesis de horas cátedra, horas reloj y porcentajes del estudiante por campos de formación.

Campos	Hs. Cátedra Estudiante
Formación General	1008
Formación Específica	2340
Formación en la Práctica Profesional	616
Totales	3964

CAPÍTULO 4: DE LA PERMANENCIA

Art. 7: Definición de permanencia y promoción

La permanencia de los/as estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel. La promoción remite a las formas de acreditación de las diferentes unidades curriculares.

Art. 8: Condición de estudiante regular

Es condición para la permanencia como estudiante regular de la carrera acreditar al menos una (1) unidad curricular obligatoria por año.

Art. 9: Pérdida de la condición de regular

Los estudiantes perderán la condición de estudiante regular si no acreditan el mínimo de unidades curriculares exigidas por año calendario o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado, en el caso de la inscripción condicional. Esta situación le impedirá al estudiante inscribirse en unidades curriculares.

CAPÍTULO 5: DE LA PRESENTACION DE LOS ALUMNOS

Art. 10: El alumno deberá concurrir a clases respetando las pautas establecidas por la Institución. Es obligatorio el uso de la remera del Instituto en el dictado de las materias teóricas y en los exámenes cuatrimestrales teóricos y prácticos. Está prohibida la asistencia a clases con camisetas de equipos de fútbol, bermudas, ojotas, gorras, etc. Deberá estar pulcro y prolijo en su presentación.

Está prohibido, durante la participación en las clases prácticas, el uso de bijouterie, aros, piercing, cadenas y todo tipo de elemento que pueda ser riesgoso para su integridad física y la de sus compañeros.

El NO cumplimiento de estas pautas habilita al docente para solicitar al alumno que se retire de la clase con la inasistencia correspondiente.

CAPÍTULO 6: DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Art. 11: El alumno estará obligado a asistir puntualmente a las clases y a las actividades correspondientes a su año. Deberá participar activamente en todas las clases teóricas y prácticas previstas por el plan de estudios.

Art. 12: La asistencia se computará por asignatura y por hora cátedra de clase programada. Los alumnos presentes podrán no participar activamente en las clases de actividades físicas, sin ser considerados ausentes (Sin Actividad Física –SAF-), hasta en un 10 % de las clases dictadas durante el año. Sobrepasado dicho porcentaje la falta de participación activa será considerada como ausente a la clase.

Art. 13: El alumno que al inicio de la clase anuncie su condición de S.A.F deberá participar de la clase de acuerdo a sus posibilidades de salud o de indumentaria, quedando claramente establecido que no puede ausentarse, ni desentenderse del desarrollo de la misma, de suceder esto corresponderá ausente en la hora respectiva. El alumno que se encuentre en condición de S.A.F. por razones de salud, deberá igualmente presentarse con la indumentaria correspondiente para el dictado de la clase.

Art. 14: Perderá la condición de regular en cada asignatura el alumno que supere el 25% de inasistencia de las clases programadas en el año, para esa asignatura.

CAPÍTULO 7: USO DE CELULARES

No se permitirá el uso de teléfonos celulares dentro del aula, esto incluye horarios de clase y exámenes de todo tipo. Los celulares deben estar apagados, tanto los de los alumnos como los de los docentes. Si el docente requiriera de su uso por la actividad que deben realizar, lo indicará expresamente

CAPÍTULO 8: RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota mínima de aprobación de cada tipo de unidad curricular en instancia de examen final será de 4 (cuatro), considerando siempre al aplazo como desaprobación.

Art. 15: Inscripción en las unidades curriculares

Los requisitos para inscribirse serán los siguientes: estar inscriptos en la carrera en el caso de los alumnos ingresantes o ser estudiante regular para los alumnos que ya se encuentran cursando la carrera; debiendo completar una declaración Jurada de Asignaturas que cursará durante el año, **respetando el régimen de correlatividades estipulado en los respectivos planes de estudios. Será inválida la cursada de las asignaturas que no respeten dicho régimen.** En el caso de sufrir alguna modificación a lo largo del ciclo lectivo, deberá comunicarlo en la secretaría Académica y volver a realizar dicha Declaración Jurada.

Art. 16: Formas de aprobación de la cursada de las distintas unidades curriculares

La cursada de las diferentes unidades curriculares se aprobará según se estipula a continuación. Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La calificación mínima de aprobación de las unidades curriculares será de 4 (cuatro) en exámenes finales, de 4 (cuatro) para la regularización de la cursada y aprobación del recuperatorio (debiendo rendir examen final) y de 7 (siete) para la promoción sin examen final.

Materia/Asignatura: Los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial, y aprobar exámenes parciales, trabajos prácticos y trabajo autónomo (si lo hubiere), como requisitos para poder presentarse a rendir el examen final

- Asignaturas anuales:

Promoción directa:

Se evaluarán a través de, como mínimo, dos exámenes parciales escritos, (con un único recuperatorio) y calificaciones del trabajo diario (trabajos prácticos, monografías, ejercitaciones, trabajo autónomo, etc.) que implican el seguimiento personalizado del alumno, teniendo en cuenta su asistencia, compromiso, rendimiento, dedicación, etc., las que conformarán una evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Se considera promocionada la asignatura sin obligación de rendir examen final, cuando además de haber cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si correspondiere, el alumno

hubiere obtenido 7 (siete) o más puntos, en cada una de las instancias parciales y en la nota de proceso de aprendizaje.

La recepción de los exámenes parciales se ajustará a las siguientes normas:

Serán escritos y serán evaluados por el profesor de la asignatura.

La fecha será acordada por los docentes e informada a las autoridades de la institución; o podrá ser programada por las autoridades de la Institución

No podrán programarse más de 2 (dos) evaluaciones parciales por día y por curso.

Examen final:

Deberá cumplimentar Examen Final aquel alumno que cumpla con las condiciones de asistencia y de regularidad, cuyo promedio general obtenido, de las instancias parciales y de la nota del proceso de aprendizaje, se encuentre entre 4 (cuatro) y menos que 7 (siete) puntos.

Deberá recurrar la unidad curricular en cuestión aquel alumno que en todos sus instancias parciales y su recuperatorio obtuviese calificaciones menores a 4 (cuatro) puntos, y/o no cumpliera con el 75% de asistencia.

▪ **Asignaturas cuatrimestrales:**

Promoción directa: Se evaluarán a través de uno o más exámenes parciales escritos (con un único recuperatorio) y calificaciones de las evaluaciones del trabajo diario (trabajos prácticos, monografías, ejercitaciones, trabajo autónomo, etc.) que implican el seguimiento personalizado del alumno, teniendo en cuenta su asistencia, compromiso, rendimiento, dedicación, etc. las que conformarán una evaluación de proceso de aprendizaje del alumno.

Se considera promocionada la asignatura sin obligación de rendir examen final, cuando además de haber cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si correspondiere, el alumno hubiere obtenido 7 (siete) o más puntos, en cada una de las instancias parciales y en la nota de proceso de aprendizaje.

La recepción de los exámenes parciales se ajustará a las mismas normas que para las asignaturas anuales

Examen final:

Comprende las mismas condiciones que para las asignaturas anuales.

Requisitos y condiciones para los exámenes recuperatorios:

Podrán acceder al examen recuperatorio aquellos alumnos que hayan obtenido un aplazo en una de las instancias parciales. Se realizarán en el último período del espacio curricular, luego de finalizar las evaluaciones parciales, siempre que haya cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si lo hubiere. Se podrá recuperar sólo una de las instancias de evaluación parcial. La nota del recuperatorio será la nota de dicha instancia.

En caso de que las evaluaciones parciales y el recuperatorio estuviesen aplazadas deberá recurrar la instancia.

Postergación de evaluaciones:

Cuando la no concurrencia respondiera a razones de salud o de fuerza mayor debidamente justificadas, el Rectorado podrá disponer como medida de excepción que el alumno rinda el parcial en fecha postergada, en la instancia que para tal fin se fije. En este caso dicha ausencia no equivaldrá a ausente sino que será considerada la evaluación que se realizará a tal efecto.

Taller: Los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar todas las producciones individuales y/o grupales, según las condiciones establecidas en cada taller, las cuales deberán haber sido notificadas a los alumnos junto con los objetivos y

los contenidos al inicio del dictado de los mismos. La aprobación del taller es con una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos.

Trabajo de campo: Los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar una producción escrita y su presentación pública, en los casos que se estipulara en el plan de estudios.

Prácticas Docentes: Los estudiantes deberán aprobar las producciones escritas y las clases desarrolladas por ellos y cumplir con la asistencia estipulada para estas unidades curriculares.

Unidades curriculares opcionales: Instituto Superior Ciencias de la Salud estipulará la forma de aprobación de la cursada, en los casos en que corresponda.

Art. 17: Validez de la cursada

La aprobación de la cursada de las unidades curriculares, indispensable para presentarse a exámenes finales en condición de estudiante regular en la unidad curricular, tiene una validez de 10 (diez) turnos de exámenes a partir de la regularidad de la cursada.

La existencia de 3 (tres) aplazos en instancias de exámenes finales en la misma asignatura, implicará su recursado.

Art. 18: Formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares.

Las formas de aprobación de las unidades curriculares serán por promoción con examen final o por promoción directa. Las condiciones de cada una de estas formas de aprobación son las que se estipulan a continuación y se encuentran plasmadas en el plan de estudios.

Promoción con examen final: Los estudiantes deberán estar inscriptos para rendir los exámenes finales. Podrán presentarse al examen final en condición de estudiante regular en la unidad curricular, es decir, con la previa aprobación de la cursada.

Art. 19: Aquel alumno que mantuviera la condición de regular y esté habilitado para rendir examen final de la asignatura, puede solicitar recursar la materia, quedando sin efecto la regularidad obtenida anteriormente.

La posibilidad de recursar una asignatura queda supeditada al número de vacantes disponibles y al régimen de correlatividades

Art. 20: Requisitos y condiciones de los exámenes finales.

Para rendir los exámenes finales los alumnos deberán haber aprobado los exámenes parciales o sus recuperatorios, salvo en los casos de exámenes libres.

El examen final será ante una comisión evaluadora presidida por un profesor e integrada con un docente más como mínimo. Para poder acceder a esta instancia debe haberse cumplimentado el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia.

Los estudiantes regulares en la unidad curricular rendirán examen oral y/o escrito y práctico en el caso de las materias que así lo requieran. La nota final será el promedio de las obtenidas en cada una de ellas, si hubiesen sido aprobadas (4 o más puntos en cada una).

Los exámenes finales se realizarán en los siguientes turnos:

- a) el turno de diciembre (dos llamados)
- b) el turno de febrero/marzo (dos llamados)
- c) el turno de julio/agosto (un llamado)

Los estudiantes podrán presentarse a un llamado por turno y no podrán rendir más de dos (2) asignaturas en la misma fecha.

Deberá solicitar y anotarse con un permiso de examen en recepción o Caja con la anticipación indicada en cartelera o en nuestro sitio web (se publica el cronograma de inscripción en cartelera), actualmente la anticipación es **de 96 horas**, cuatro días hábiles anteriores. El trámite no es personal.

Si el examen es	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
Debe anotarse el	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	LUNES	MARTES

Nota: En el caso de días feriados, el plazo se adelanta al día anterior.

Será responsabilidad del alumno verificar que los datos del permiso de examen sean correctos. Apellido y Nombre, DNI. , carrera, asignatura, fecha y hora del final.

El alumno deberá presentarse a la mesa examinadora obligatoriamente con la libreta de estudiante y el uniforme, de no ser así, no podrá rendir.

De no presentarse a la mesa de examen en el día y hora que se anotó, perderá el derecho de examen ya que éste es intransferible y tendrá que anotarse nuevamente cumplimentando todos los requisitos.

La recepción de los exámenes finales se ajustará a las siguientes normas:

- a) El horario del examen y la constitución de las mesas examinadoras se pondrán en conocimiento de los alumnos por lo menos diez (10) días antes del primer examen del turno.
- b) La Secretaría confeccionará la lista de alumnos inscriptos en condiciones de rendir exámenes.
- c) El presidente llamará a los alumnos según el orden de lista.
- d) Terminado el llamado, el/la presidente procederá a efectuar un segundo llamado a los 30 (treinta) minutos, el alumno que no se encontrase presente en dicho momento tendrá ausente en la evaluación.
- e) El alumno que tuviese que rendir otro final en la misma fecha deberá avisar con antelación en Secretaría y a la mesa examinadora de este hecho.
- f) La parte escrita no podrá sobrepasar los cuarenta (40) minutos de duración y su temario será elaborado por el presidente.
- g) En el examen oral, el alumno tendrá derecho a iniciar su examen con un tema del programa, a su elección. Luego el Tribunal podrá interrogarlo sobre cualquier punto del programa. El examen oral no podrá tener una duración mayor de veinte (20) minutos.
- h) En los espacios curriculares cuyo examen conste de parte escrita y/o práctica además de la oral, la nota final será el promedio de las obtenidas en cada una de ellas, si hubiesen sido aprobadas. Si en algunas de las partes el alumno obtuviere una nota de aplazo ésta será la nota del examen.
- i) No se podrá repetir ningún examen en un mismo turno. La ausencia en el primer llamado permitirá la presentación en el segundo del mismo.
- j) La nota mínima de aprobación es de 4
- k) Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.

Promoción directa: Las condiciones para obtener la acreditación sin examen final serán las de obtener una calificación de 7 (siete) o más puntos en cada evaluación parcial, aprobar las

instancias de trabajos prácticos y cumplir con el porcentaje de asistencia mínimo estipulado para el régimen presencial.

Art. 21: Régimen de cursada

El régimen de cursada es presencial. Dicha presencialidad puede incluir hasta un treinta por ciento (30%) de desarrollo del contenido académico bajo la figura de no presencialidad (Trabajo Autónomo y/o Trabajo de Campo).

Para poder acceder a la instancia de promoción sin examen final o a rendir examen final el/la alumno/a debe haber cumplimentado el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia de cada unidad curricular. Exceder el veinticinco 25% de inasistencias implicará el recursado de dicha unidad curricular.

Art. 22: Régimen de correlatividades

El régimen de correlatividades se refiere a los vínculos que se establecen entre campos y/o entre unidades curriculares en las carreras docentes, y estipula que ciertos trayectos de formación o determinadas unidades curriculares son de cursada o aprobación obligatoria previa para cursar otros trayectos u otras unidades curriculares. Dicho régimen se encuentra estipulado en el plan de estudios en vigencia.

Art. 23: Régimen de equivalencias

El régimen de equivalencias se refiere a la posibilidad de acreditar unidades curriculares pertenecientes a planes anteriores al vigente o de otras carreras, ya sea en la misma institución o entre distintas instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente. Las unidades curriculares cuya equivalencia se solicite deberán ser similares en su extensión, cursadas con una antigüedad no mayor a los 5 años, y con una análoga complejidad a las que se están desarrollando en el plan de estudios que el estudiante está cursando, requisito que se juzgará comparando los planes de estudio y los programas correspondientes.

La fecha tope para la solicitud de equivalencias es el 30 de abril en las materias anuales y en las cuatrimestrales del primer cuatrimestre. Para las del segundo cuatrimestre la fecha tope es el 30 de septiembre. La misma debe entregarse en Secretaría Académica.

Los requisitos para solicitar equivalencias son:

- Carta pre impresa a la Dirección de Estudios adjuntando el certificado analítico de la asignatura/s aprobada/s y programa/s, sellados y firmados por una autoridad de la institución que otorgó la aprobación de la misma. Solicitar modelo en Secretaría Académica.
- Solicitar y completar el formulario correspondiente
- Presentar fotocopia del derecho de pedido de equivalencia solicitado en caja
- La Dirección de Estudios recibe el pedido solamente si se presenta toda la documentación necesaria, en forma completa.
- Las asignaturas para ser aprobadas por equivalencias deben guardar similitud en contenidos, objetivos, carga horaria y será evaluado el año de cursada.
- El alumno deberá cursar la asignatura hasta que la misma haya sido otorgada.

Art. 24: Pases

Los pases se realizan entre ISFD de la República Argentina por solicitud escrita del estudiante interesado, habiendo sido corroborada en la institución receptora la disponibilidad de una vacante en la carrera correspondiente.

A los estudiantes que ingresan a la institución mediante pase se les aplica el régimen de equivalencias en los casos que se trate de distinta normativa aprobatoria del plan cursado por el estudiante.

Art. 25: Promedio general

El promedio general de la carrera se obtendrá de la suma de todas las calificaciones finales de las unidades curriculares de la carrera, dividida por el número total de aquellas.

CAPÍTULO 9: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 26: Se aplicará a los alumnos el tratamiento disciplinario propio de la enseñanza superior. Los alumnos estarán obligados a observar un comportamiento acorde con la función para la cual se preparan y a cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas.

De observar alguna conducta inapropiada de terceras personas hacia el alumno, este deberá informar a las autoridades.

Deben conservar y cuidar las instalaciones, material y equipos del instituto como también colaborar en mantener la higiene del establecimiento.

Art. 27: El incumplimiento por parte del alumno de las disposiciones vigentes, podrá determinar la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) llamado de atención
- b) apercibimiento escrito
- c) suspensión
- d) expulsión
- e) El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia.

Las sanciones de los incisos a) y b) serán aplicadas por el rectorado. Las de los incisos c) y d) por la D.G.E.G.P-Secretaría de Educación GCBA, previo informe del Rectorado y descargo del alumno.

Art. 28: Es obligatorio el uso del uniforme del Instituto para asistir a las clases teóricas, para rendir los exámenes escritos y finales, en las prácticas pedagógicas que se realizan en 1 ro; 2 do., 3ero y 4to año de la Carrera y en todas aquellas actividades que impliquen representaciones institucionales.

Art. 29: Los alumnos deben asistir a las clases prácticas con la ropa adecuada a dichas actividades. **No se permite el uso de ropa deportiva que haga referencia a equipos de fútbol de Argentina. Se prohíbe la participación y asistencia a clases prácticas de los**

alumnos con aros, bijouterie, piercing, y todo aquel elemento que ponga en riesgo la integridad física propia y la de sus compañeros.

Art. 30: Los alumnos que soliciten material para practicar fuera de las horas de clases deben dejar un documento o la libreta de Estudiante en Secretaría y devolverla en el mismo estado en que se recibió el material. Caso contrario deberá hacerse cargo de la reparación o reposición del material solicitado.

CAPÍTULO 10: CARTELERA

El profesorado publica comunicaciones de importancia para la comunidad educativa. La información volcada en la misma se considera conocida por todos los miembros del instituto. Por ese motivo es obligatoria la lectura de la misma.

CAPÍTULO 11: TRÁMITES (Secretaría Académica)

Solicitud de constancias

Las certificaciones se entregarán a partir de los quince días hábiles de su solicitud. Exceptuando las de alumno regular que se entregarán a las 72 horas de haberlas solicitado. Las constancias de alumno regular y analítico parcial no tienen costo. Cualquier otro tipo de certificación o trámite tienen costo y deberá ser abonado en Caja en el horario de lunes a viernes 11 a 18:30 y sábados de 9 a 13:30 horas.

Formulario de Declaración Jurada de Asignaturas DDJJ

Al iniciar cada cuatrimestre los alumnos deberán completar una Declaración Jurada de las asignaturas que solicitan cursar durante el Cuatrimestre que estará sujeto a los cupos y evaluación académica.

Entrega de libretas

La libreta de estudiante es un documento de uso interno obligatorio. La misma será entregada a los alumnos durante el primer cuatrimestre de cursada y su costo deberá ser abonado, una vez recibida la misma.

En caso de pérdida, deberá solicitar por nota un duplicado y abonar el costo del mismo.

Solicitud de Diploma

Una vez que el alumno haya aprobado todos los exámenes finales de las asignaturas del plan de estudios deberá solicitar al Secretario/a Académico/a de su turno, presentar fotocopia de DNI y Partida de nacimiento (si fuera necesario), completar la solicitud de diploma.

Este trámite tiene una duración aproximada entre 6 y 8 meses desde la fecha solicitada. Se retirará previo paso por administración que verifique libre deuda del alumno.

Solicitud de Baja

La baja como alumno regular será aceptada presentándose una carta por duplicado dirigida al Rector y entregada al Director de Estudios de su turno, con quien se tendrá una entrevista. Será válida únicamente la fecha de recepción que se deje consignada en dicha entrevista, guardándose el original y entregándosele la copia al alumno como constancia.

Mientras no se efectúe el trámite las cuotas deberán ser abonadas regularmente y no podrá ser objeto de reclamo alguno